JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.226 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Eloy Ramírez Izquierdo, contra la empresa "Snell Servicios Globales, Sociedad Anónima", sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

En Madrid, a 24 de septiembre de 2008.—Visto por el ilustrísimo señor don Antonio Martínez Melero, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 1 de esta ciudad, el juicio promovido en reclamación de cantidad, a instancias de don Eloy Ramírez Izquierdo, frente a la empresa "Snell Servicios Globales, Sociedad Anónima".

Fallo

Que estimando íntegramente las pretensiones de la demanda, condeno a la empresa "Snell Servicios Globales, Sociedad Anónima", a que abone a don Eloy Ramírez Izquierdo la cantidad de 1.830,82 euros, más el interés por mora que el principal devengue según lo prescrito en el artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores, a razón de un 10 por 100 anual, hasta la fecha de la presente sentencia, sin perjuicio de los intereses legales que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil deban producirse a partir de la misma.

Notifíquese la presente resolución en legal forma a las partes y adviértase que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que deberá anunciarse ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de cinco días contados a partir de la notificación de la presente resolución, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, el recurrente, si es parte condenada que no goce del beneficio de justicia gratuita, presente resguardo del ingreso, efectuado en "Fondos de anticipos reintegrables sobre sentencia recurrida" de la cantidad objeto de la condena, con indicación de la entidad bancaria 0030, oficina 1143, dígito de control 50, número de cuenta 0000000000, beneficiario Juzgado de lo social número 1 de Madrid, concepto 2499/0000/65 y número del presente procedimiento judicial, en la sucursal de "Banesto", sita en la calle Orense, número 19, de Madrid, o bien presente aval bancario de su importe, y dentro del plazo de diez días para la formalización del recurso deberá presentar también resguardo del ingreso en "Recursos de suplicación" de la cantidad de 150,25 euros, efectuado en la misma sucursal bancaria y con indicación de los mismos datos referidos anteriormente. El incumplimiento de estos requisitos dará lugar a que se tenga a dicha parte por desistida del recurso anunciado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Snell Servicios Globales, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de diciembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/101/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 74 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ángela Azón Oros, doña Palmira María de la Concepción Cañil Bartolomé, don José Antonio Núñez Muñoz y don Alfonso Asenjo Gómez, contra la empresa "Discoplay, Sociedad Anónima", sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

En Madrid, a 24 de octubre de 2008.—Visto por el ilustrísimo señor don Antonio Martínez Melero, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 1 de esta ciudad, el juicio promovido en reclamación de cantidad, a instancias de doña Ángela Azón Oros, doña Palmira María de la Concepción Cañil Bartolomé, don José Antonio Núñez Muñoz, don Julián G. M. Rubio Ares y don Alfonso Asenjo Gómez, frente a la empresa "Discoplay, Sociedad Anónima", y el Fondo de Garantía Salarial.

Fallo

Que estimando íntegramente las pretensiones de la demanda, y sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pueda derivarse hacia el Fondo de Garantía Salarial, en los supuestos y con los límites establecidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, condeno a la empresa "Discoplay, Sociedad Anónima", a que abone a los actores las cantidades principales que seguidamente se exponen, más el interés por mora que el principal devengue según lo prescrito en el artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores, a razón de un 10 por 100 anual, hasta la fecha de la presente sentencia, sin perjuicio de los intereses legales que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil deban producirse a partir de la misma. Los créditos de los actores son los siguientes:

Doña Ángela Azón Oros: 8.709,65 euros.

Doña Palmira Cañil Bartolomé: 9.832,61 euros.

Don Antonio Núñez Muñoz: 17.210,58 euros.

Don Julián Rubio Ares: 16.079,99 euros.

Don Alfonso Asenjo Gómez: 16.649,25 euros.

Notifíquese la presente resolución en legal forma a las partes y adviértase que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que deberá anunciarse ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de cinco días contados a partir de la notificación de la presente resolución, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, el recurrente, si es parte condenada que no goce del beneficio de justicia gratuita, presente resguardo del ingreso, efectuado en "Fondos de anticipos reintegrables sobre sentencia recurrida" de la cantidad objeto de la condena, con indicación de la entidad bancaria 0030, oficina 1143, dígito de control 50, número de cuenta 0000000000, beneficiario Juzgado de lo social número 1 de Madrid, concepto 2499/0000/65 y número del presente procedimiento judicial, en la sucursal de "Banesto", sita en la calle Orense, número 19, de Madrid, o bien presente aval bancario de su importe, y dentro del plazo de diez días para la formalización del recurso deberá presentar también resguardo del ingreso en "Recursos de suplicación" de la cantidad de 150,25 euros, efectuado en la misma sucursal bancaria y con indicación de los mismos datos referidos anteriormente. El incumplimiento de estos requisitos dará lugar a que se tenga a dicha parte por desistida del recurso anunciado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Discoplay, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de diciembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/102/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortúa, secretaria de lo social del número 3 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Irina Muzuleva, contra "Proyecto Ruso" y "Slaviane Magazine Ruso, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.219 de 2008, se ha acordado citar a "Proyecto Ruso" y "Slaviane Magazine Ruso, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 30 de junio de 2009, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 3, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona le-

galmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Proyecto Ruso" y "Slaviane Magazine Ruso, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 22 de diciembre de 2008.— La secretaria judicial (firmado).

(03/596/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortúa, secretaria de lo social del número 3 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Jaime Javier Cejuela Bermúdez, contra don Manuel García Galbeño, "Project de Edificación, Urbanismo y Obra Civil, Sociedad Limitada Unipersonal", "Vitalger, Sociedad Anónima", "Construcciones Inmobiliarias Torrelodones, Sociedad Limitada", "Cimaga Holding, Sociedad Limitada Unipersonal", "Cimaga, Sociedad Limitada Unipersonal", "Cimaga Inversiones, Sociedad Limitada Unipersonal", "Cimaga Rent, Sociedad Limitada Unipersonal", "Vivens Gestión Inmobiliaria, Sociedad Limitada", "Gleisa Patrimonio, Sociedad Limitada Unipersonal", "Consulting Inmobiliario Noroeste, Sociedad Limitada", e "Inversiones Monterrubio, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 1.424 de 2008, se ha acordado citar a don Manuel García Galbeño e "Inversiones Monterrubio, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 16 de febrero de 2009 para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 3, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Manuel García Galbeño e "Inversiones Monterrubio, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 23 de diciembre de 2008.— La secretaria judicial (firmado).

(03/644/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortúa, secretaria de lo social del número 3 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Enrique Almenara Sánchez, contra don Emilio Enrique Aires Jiménez y "Decoraciones Jelen, Sociedad Limitada Unipersonal", en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.389 de 2008, se ha acordado citar a don Emilio Enrique Aires Jiménez y "Decoraciones Jelen, Sociedad Limitada Unipersonal", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 1 de septiembre de 2009, a las nueve y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 3, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Emilio Enrique Aires Jiménez y "Decoraciones Jelen, Sociedad Limitada Unipersonal", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 19 de diciembre de 2008.— La secretaria judicial (firmado).

(03/612/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria judicial del Juzgado de lo social del número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.291 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María de las Peñas Sánchez, contra la empresa "Girjet Plus, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 491 de 2008

En Madrid, a 3 de diciembre de 2008.— Visto por doña María Isabel Saiz Areses, magistrada-juez de lo social número 4 de Madrid, el juicio promovido por despido seguido ante este Juzgado con el número 1.291 de 2008 a instancias de doña María de las Peñas Sánchez, asistida por el letrado señor don Alfonso Marín Quesada, frente a la empresa "Girjet Plus, Sociedad Limitada", que no comparece, y con intervención del Fondo de Garantía Salarial; autos en los que se ha dictado la presente sentencia en base al siguiente

Fallo

Que, estimando la excepción de caducidad de la acción, absuelvo a la entidad demandada de los pedimentos contenidos en el suplico de la demanda sin entrar a conocer del fondo del asunto.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este Juzgado en el término de cinco días desde la notificación de esta sentencia y que será resuelto, en su caso y cumplidos los trámites legales, por la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Expídase testimonio de esta resolución que quedará unido a los autos de los que dimana, llevándose el original al libro de sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Girjet Plus, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de diciembre de 2008.— La secretaria judicial (firmado).

(03/121/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 909 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jesús Sotillo García, contra la empresa "Elpa Gestión, Sociedad Anónima", sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 493 de 2008

En Madrid, a 4 de diciembre de 2008.— Visto por doña María Isabel Saiz Areses, magistrada-juez de lo social número 4 de Madrid, el juicio promovido por reclamación de cantidad seguido ante este Juzgado con el número 909 de 2008 a instancias de don Jesús Sotillo García, asistido del letrado señor don Luis Cozar Aguilar, frente a la empresa "Elpa Gestión, Sociedad Anónima", que no comparece, y con citación del Fondo de Garantía